



Una guía para los créditos fiscales de la ciudad de Nueva York

Hay varios créditos disponibles:

- Crédito de la ciudad de Nueva York por cuidado de menores y dependientes
- Crédito de la ciudad de Nueva York por ingreso del trabajo
- Crédito de la ciudad de Nueva York por unidad familiar
- Crédito tributario escolar de la ciudad de Nueva York (monto fijo)
- Crédito tributario escolar de la ciudad de Nueva York (monto de reducción de tarifa)
- Crédito fiscal mejorado para bienes inmuebles de la ciudad de Nueva York

Crédito de la ciudad de Nueva York por cuidado de menores y dependientes

Tiene derecho a solicitar este crédito reembolsable si:

- Residió en la ciudad de Nueva York todo el año o parte del año.
- Pagó gastos por cuidado de menores de al menos un niño menor de cuatro años para el 31 de diciembre.
- Su ingreso bruto federal ajustado fue de \$30,000 o menos.
- Calificó para reclamar el crédito por cuidado de menores y dependientes del estado de Nueva York. (Puede cobrar tanto créditos estatales como de la ciudad).

¿De qué monto es el crédito?

- El crédito puede ser de hasta el 75% del crédito del estado de Nueva York.

Para solicitar este crédito u obtener más información, consulte el Formulario *IT-216, Claim for Child and Dependent Care Credit (Reclamo del crédito por cuidado de menores y dependientes)* y sus instrucciones (disponible solamente en inglés).

Crédito de la ciudad de Nueva York por ingreso del trabajo

Tiene derecho a solicitar este crédito si:

- Reside todo el año o parte del año en la ciudad de Nueva York. **y**
- Reclamó el crédito federal por ingreso del trabajo.

Este crédito es adicional al crédito por ingreso del trabajo del estado de Nueva York.

¿De qué monto es el crédito?

- El crédito puede ser de hasta el 5% de su crédito federal por ingreso del trabajo permitido.
- Para residentes por parte del año, el monto del crédito depende de sus ingresos sujetos a los impuestos de la ciudad de Nueva York.

Para solicitar este crédito u obtener más información, consulte el Formulario *IT-215, Claim for Earned Income Credit (Reclamo de crédito por ingreso del trabajo)* y sus instrucciones (disponible solamente en inglés).



Crédito de la ciudad de Nueva York por unidad familiar

Tiene derecho a solicitar este crédito no reembolsable si:

- No puede declararse como dependiente en la declaración federal de impuestos sobre la renta de otro contribuyente.
- Reside todo el año o parte del año en la ciudad de Nueva York.
- Cumple con los siguientes requisitos de ingresos:

Estado civil para efectos de la declaración	Ingreso bruto federal ajustado	Monto del crédito
<ul style="list-style-type: none"> • Soltero 	\$12,500 o menos	Hasta \$15
<ul style="list-style-type: none"> • Cónyuges que presentan una declaración conjunta • Cabeza de familia con persona calificada • Viudo calificado con hijo dependiente 	\$22,500 o menos	De \$10 a \$30, más entre \$10 a \$30 adicionales según el número de dependientes mencionados en el Formulario IT-201, sección H (Formulario IT-203 sección I) más uno para usted (y uno para su cónyuge si está <i>casado y presenta una declaración conjunta</i>)
<ul style="list-style-type: none"> • Cónyuge que declara por separado 	Consulte las instrucciones de su formulario de impuestos sobre la renta	

Para solicitar este crédito:

- Las personas que residen **todo el año** en la ciudad de Nueva York deben reclamar este crédito directamente en sus declaraciones de impuestos sobre la renta.
- Las personas que residen **parte del año** en la ciudad de Nueva York deben llenar el *Formulario IT-360.1, Change of City Resident Status (Cambio de condición de residente de la ciudad)* (disponible solamente en inglés) y entregarlo con sus declaraciones.

Crédito tributario escolar de la ciudad de Nueva York (monto fijo)

Tiene derecho a solicitar este crédito si:

- Reside todo el año o parte del año en la ciudad de Nueva York.
- No puede declararse como dependiente en la declaración federal de impuestos sobre la renta de otro contribuyente.
- Tuvo ingresos de \$250,000 o menos.

¿De qué monto es el crédito?

- Cónyuges que presentan declaración conjunta y viudo calificado con un hijo dependiente: hasta \$125.
- Todos los demás contribuyentes: hasta \$63.



Cómo reclamar este crédito

- Si presenta una declaración personal de impuestos sobre la renta del estado de Nueva York, debe reclamar este crédito directamente en su declaración.
- Si no debe presentar una declaración de impuestos sobre la renta del estado de Nueva York, aún puede reclamar este crédito. Consulte *el Formulario NYC-210, Claim for New York City School Tax Credit (Reclamo de crédito tributario escolar de la ciudad de Nueva York)* y sus instrucciones (disponible solamente en inglés).

Crédito tributario escolar de la ciudad de Nueva York (monto de reducción de tarifa)

Tiene derecho a solicitar este crédito no reembolsable si:

- Reside todo el año o parte del año en la ciudad de Nueva York.
- No puede declararse como dependiente en la declaración federal de impuestos sobre la renta de otro contribuyente.
- Tuvo un ingreso imponible de la ciudad de Nueva York de \$500,000 o menos.

¿De qué monto es el crédito?

El crédito es un porcentaje de su ingreso imponible de la ciudad de Nueva York

Cómo cobrar este crédito:

Los residentes de la ciudad de Nueva York y los residentes de parte del año solicitan este crédito directamente en sus declaraciones de impuestos sobre la renta.

Crédito fiscal mejorado para bienes inmuebles de la ciudad de Nueva York

Tiene derecho a solicitar este crédito no reembolsable si:

- Tuvo un ingreso bruto familiar menor a \$200,000.
- Ocupó la misma residencia en la ciudad de Nueva York durante seis meses o más.
- Residió en la ciudad de Nueva York durante todo el año fiscal.
- No pudo declararse como dependiente en la declaración federal de impuestos sobre la renta de otro contribuyente.
- Tuvo una residencia que no estaba totalmente exenta de impuestos sobre los bienes inmuebles.
- Cumple con las siguientes condiciones como propietario o inquilino:
 - Como propietario, usted o su cónyuge pagaron impuestos sobre los bienes inmuebles y cualquier renta recibida por uso no residencial de su propiedad fue de 20% o menos de la renta total recibida.
 - Como inquilino, usted o un miembro de su hogar pagaron la renta de su residencia.

¿De qué monto es el crédito?

- El crédito puede ser de hasta \$500.



Cómo reclamar el crédito

- Si presenta una declaración personal de impuestos sobre la renta del estado de Nueva York, puede reclamar este crédito en su declaración al presentar el Formulario NYC-208 junto con esta.
- Si no debe presentar una declaración de impuestos sobre la renta del estado de Nueva York, aún puede reclamar este crédito.

Para obtener información adicional sobre cómo reclamar este crédito, consulte el Formulario NYC-208, *Claim for New York City Enhanced Real Property Tax Credit (Reclamo del crédito fiscal mejorado para bienes inmuebles de la ciudad de Nueva York)* y sus instrucciones.